

## COMUNICADO NO. 016

### ¿En qué consiste: el Estado de calamidad por 30 días más?

25 de marzo 2020 / 9:30 Horas

#### Estimado Asociado:

El día de ayer martes 24 de marzo, el Congreso de la República aprobó los Decretos Gubernativos No. 6-2020 y No. 7-2020, mediante los cuales amplía por 30 días más el Estado de Calamidad Pública.

#### 1. Restricciones que se mantienen por 30 días más

- Las obligaciones de continuar aplicando el Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19).
- La Rectoría del Ministerio de Salud Pública para ejecutar todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Plan de Prevención, Contención y Respuesta, sus protocolos, así como para poner en cuarentena a los pacientes contagiados o en sospecha de ser portadores del virus.
- El exigir a los particulares e instituciones del Estado el auxilio y cooperación para el mejor control de la situación en las zonas afectas.
- El sector privado deberá brindar su colaboración para implementar el Plan de Prevención.
- Establecer precios mínimos y máximos para bienes y suministros que tengan relación con la prevención y tratamiento del Coronavirus.
- Vigilancia y monitoreo de los puestos fronterizos, puertos y aeropuertos con relación a los viajeros.
- Mantenimiento del orden público y la seguridad de las personas afectadas por el Coronavirus.

#### 2. Vencimiento de las demás restricciones

- **El 29 de marzo vece el Toque de Queda decretado** entre las 16:00 horas del día a las 4:00 horas para el tránsito, circulación y locomoción de todas las personas, tripulación, pasajeros, vehículos o todo tipo de transporte terrestre, así como para las actividades [empresariales que no fueron exceptuadas. \(las puede encontrar aquí\)](#)
- **El 31 de marzo a las 24 horas, vencen las restricciones que suspendieron:**
  - a) Labores y actividades en las dependencias del Estado.
  - b) Labores y actividades de las empresas del sector privado no esenciales.
  - c) Cierres voluntarios de la actividad industrial y sus distintos grupos y gremiales que la integran.
  - d) Cierre de Centros Comerciales y restaurantes.
  - e) Eventos de todo tipo y de cualquier número de personas.
  - f) Actividades deportivas, culturales y sociales.
  - g) Funcionamiento del transporte público tanto urbano como extraurbano.
  - h) Visitas a Centros Penitenciarios y de menores en conflicto con la Ley Penal.
  - i) Visitas a instituciones de asistencia a personas de la tercera edad o adultos mayores.
  - j) Celebraciones religiosas presenciales.
  - k) Consultas externas en los hospitales.
  - l) Prohibición de ingreso al país de extranjeros.